ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/L/1032
G/SG/N/12/RUS/1

9 de julio de 2013

(13-3624)

Consejo del Comercio de Mercancías
Comité de Salvaguardias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 12 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS, DE LA SUSPENSIÓN PREVISTA DE CONCESIONES Y OTRAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 8 DEL ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS

FEDERACIÓN DE RUSIA

La siguiente comunicación, de fecha 5 de julio de 2013, se distribuye a petición de la delegación de la Federación de Rusia.

_____

En cumplimiento del párrafo 5 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias y de conformidad con el modelo convenido para las notificaciones que figura en el documento G/SG/1 de 1º de julio de 1996, la Federación de Rusia presenta al Consejo del Comercio de Mercancías la notificación inmediata de la suspensión prevista de concesiones y otras obligaciones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8.

1. Sírvanse indicar cuál es el Miembro que prevé la suspensión de concesiones y otras obligaciones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8.

La Federación de Rusia.

2. Sírvanse especificar la medida, el producto sujeto a ella, el documento de la OMC en que se notificó la medida de salvaguardia y el Miembro que haya impuesto la medida en relación con la cual el Miembro prevé la suspensión de concesiones y otras obligaciones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8.

Las medidas impuestas por Ucrania en forma de derechos especiales sobre las importaciones de automóviles de turismo (de cilindrada superior a 1.000 cm^3 pero inferior o igual a 1.500 cm^3: 6,46%; de cilindrada superior a 1.500 cm^3 pero inferior o igual a 2.200 cm^3: 12,95%), por un período de tres años y 30 días después de su publicación en el Diario Oficial de Ucrania, de fecha 14 de marzo de 2013.

Ucrania notificó dichas medidas en los siguientes documentos de la OMC: G/SG/N/6/UKR/9 (15 de julio de 2011), G/SG/N/8/UKR/3-G/SG/N/10/UKR/3-G/SG/N/11/UKR/1 (25 de marzo de 2013) y G/SG/N/10/UKR/3/Suppl.1 (22 de mayo de 2013).

3. Sírvanse describir la suspensión prevista de concesiones y otras obligaciones a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8 e indicar la fecha a partir de la cual se prevé que surta efectos la suspensión.

La suspensión prevista de la aplicación, al comercio de Ucrania, de concesiones y otras obligaciones sustancialmente equivalentes resultantes del GATT de 1994 adopta la forma de un aumento de los derechos de aduana sobre determinados bienes originarios de Ucrania, como se señala en el anexo I y según el cálculo que se indica en el anexo II.

Sin perjuicio del ejercicio efectivo de su derecho a suspender las concesiones u otras obligaciones sustancialmente equivalentes a que se refiere el párrafo 2 del artículo 8, la Federación de Rusia se reserva su derecho a hacer efectiva la suspensión prevista a partir de la fecha en que se adopte la decisión pertinente en el seno de la Unión Aduanera.

La Federación de Rusia presenta esta notificación al Consejo del Comercio de Mercancías sin perjuicio de los derechos que le corresponden en virtud del Acuerdo de libre comercio entre los países de la CEI, firmado el 18 de octubre de 2011.

ANEXO I

Los bienes abarcados se definen en el presente anexo utilizando los códigos del SA.

Designación y códigos del SA	Derecho adicional
1806901100	0,1 € por kg
1806901900	0,1 € por kg
1806905009	0,1 € por kg
7005292500	15%
7005293500	15%
7005298000	15%
2701111000	54%
2701119000	54%
2701190000	54%

ANEXO II

Las concesiones u otras obligaciones sustancialmente equivalentes resultantes del GATT de 1994 se calcularon de la siguiente manera:

1. Los efectos sobre el comercio derivados de la imposición de medidas de salvaguardia a las exportaciones de vehículos automóviles de Rusia a Ucrania se calcularon como sigue:

Código del SA	Designación del producto	Exportaciones de Rusia a Ucrania (en $)	Aumento del derecho por Ucrania	Recaudación en concepto de derechos
8703221099	Automóviles de turismo de cilindrada entre 1.000 y 1.500 cm^3	97.244.400	6,46%	6.281.988,24
8703231910	Automóviles de turismo de cilindrada entre 1.500 y 2.200 cm^3	230.387.900	12,95%	29.835.233,05
Total		**327.632.300**		**36.117.221,29**

2. Los efectos sobre el comercio derivados de la introducción de concesiones sustancialmente equivalentes respecto de las exportaciones de algunos bienes ucranios a Rusia se calculó como sigue:

Código del SA	Designación del producto	Exportaciones de Ucrania a Rusia (2012)	Aumento del derecho para Ucrania	Recaudación en concepto de derechos	Recaudación en concepto de derechos (en $)
	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao:				
1806901100	- - - - que contengan alcohol	20.936.100 kg	0,1 € por kg	2.093.610 €	2.699.498,96
1806901900	- - - - los demás	82.938.300 kg	0,1 € por kg	8.293.830 €	10.694.057,37
	- - Artículos de confitería y sucedáneos fabricados con productos sustitutivos del azúcar, que contengan cacao:				
1806905009	- - - - los demás	2.000.400 kg	0,1 € por kg	200.040 €	257.931
	Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo:				
7005292500	- - - de espesor inferior o igual a 3,5 mm	564.900$	15%	84.735$	84.735
7005293500	- - - de espesor superior a 3,5 mm pero inferior o igual a 4,5 mm	19.096.100$	15%	2.864.415$	2.864.415
7005298000	- - - de espesor superior a 4,5 mm	845.200 $	15%	126.780$	126.780

Código del SA	Designación del producto	Exportaciones de Ucrania a Rusia (2012)	Aumento del derecho para Ucrania	Recaudación en concepto de derechos	Recaudación en concepto de derechos (en $)
	Hullas; briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla. - Hullas, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar:				
2701111000	- - - con un contenido límite de materias volátiles inferior o igual al 10%, calculado sobre producto seco sin materias minerales	36.055.000$	54	19.469.700$	19.469.700
2701119000	- - - los demás	12.000$	54	6.480$	6.480
2701190000	- - las demás hullas	22.600$	54	12.204$	12.204
Total					**36.215.801,33**

_____